

CARLOS M. D'ALESSIO
ESCRIBANO GENERAL
DEL GOBIERNO
DE LA NACION



T005603

Escribanía General del Gobierno de la Nación

1 FOLIO 2614.- PRIMER TESTIMONIO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA
2 GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2013 Y ACTA DE ASAMBLEA
3 GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA NÚMERO 28 DE FECHA 05 DE JULIO DE
4 2017. EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO (EDUC.AR S.E.). ESCRITURA NÚMERO:
5 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la
6 República Argentina, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil
7 diecinueve, ante mí Escribano General del Gobierno de la Nación, **COMPARECE** el
8 señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Doctor **Alejandro Oscar**
9 **FINOCCHIARO**, argentino, nacido el 27 de agosto de 1967, casado, con Documento
10 Nacional de Identidad número 18.453.675, C.U.I.L. número 20-18453675-8,
11 domiciliado legalmente en Pasaje Pizzurno número 935, de esta Ciudad. **IDENTIFICO** al
12 compareciente en los términos del artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial
13 de la Nación. **INTERVIENE** en su carácter de Presidente de la Sociedad **EDUC.AR.**
14 **SOCIEDAD DEL ESTADO (EDUC.AR S.E.)**, quien declara que la representación invocada
15 se encuentra vigente, con la amplitud de facultades que resultan de la documentación
16 que se citará, cuya personería se acreditará al final, y **EXPRESA: PRIMERO:** Que por
17 Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 05 de agosto de 2013, obrante a
18 fojas 55/58 y Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número 28, de
19 fecha 05 de julio de 2017, obrante a fojas 75/82 del Libro de Actas de Asamblea
20 número 1, rubricado por la Inspección General de Justicia el 14 de julio de 2000, bajo el
21 número 56243-00, se modificaron los Artículos Quinto y Décimo tercero del Estatuto
22 de la Sociedad . **SEGUNDO:** Que a fin de contar con un instrumento que permita
23 invocar dichas modificaciones en una forma ágil y a los fines de su inscripción, viene
24 por la presente a elevar a escritura pública las partes pertinentes de las actas
25 mencionadas, las que en copia autenticada se agregan a la presente y transcriptas en



lo concerniente dicen así: **“Acta de Asamblea General Extraordinaria.** En la Ciudad 26
Autónoma de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Agosto de 2013, siendo las 27
11:30 hs. en la sede del Palacio Sarmiento sito en la calle Pizzurno N° 935, se encuentra 28
presente el Señor Ministro de Educación de la Nación, Profesor Alberto Estanislao 29
Sileoni (DNI N° 10.305.902), que fuera designado en ese cargo por Decreto N° 956/2009 30
del Poder Ejecutivo Nacional. En el referido carácter y en virtud del artículo 4° del 31
estatuto social, se encuentra en ejercicio de los derechos del Estado Nacional -único 32
accionista de Educ.ar Sociedad del Estado- y procede a labrar la presente Acta de 33
Asamblea General Extraordinaria. Se encuentran presentes los Señores Directores Lic. 34
Jaime Perczyk, Lic. Pablo Urquiza, Lic. Alberto Quevedo, Lic. Eduardo Aragundi, Sr. 35
Tristán Bauer, Lic. Lino Barañao, Lic. Agustín Colombo Sierra y el Arq. Daniel Iglesias, 36
con la presencia de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, Cdor. Orlando Pelaya, 37
Cdor. Héctor Canaveri y Dr. Hugo Carcavallo, y el Sr. Auditor Interno, Cdor. Horacio 38
Molina. Se deja constancia que no se ha efectuado la convocatoria en el Boletín Oficial 39
atento que reviste el carácter de asamblea unánime conforme el artículo 237 de la Ley 40
de Sociedades Comerciales en concordancia con el artículo 16 del estatuto social. Por 41
este motivo, se cuenta con el quórum exigido por la normativa y las decisiones se 42
toman por unanimidad. Reabierto el acto, se inicia el tratamiento del Orden del Día que 43
fuera aprobado por el Directorio en el Acta N° 101, que incluye el siguiente punto:1. 44
Alcance el objeto social. El Sr. Ministro de Educación de la Nación, Profesor Alberto 45
Estanislao Sileoni reinicia la reunión de Asamblea General Extraordinaria saludando a 46
los presentes, agradeciendo su participación y comienza a tratar el primer punto del 47
orden del día. El Prof. Sileoni explica los motivos por los cuales se decide dar 48
tratamiento a la ampliación del objeto social. En tal sentido, informa que, de acuerdo 49
con el análisis jurídico realizado por los profesionales de la Sociedad del Estado, y 50



T005604

Escribanía General del Gobierno de la Nación

1 tomando en consideración las reuniones y opiniones vertidas por las diferentes
2 Gerencias, se hace necesario la modificación del objeto social de la Sociedad. Esta
3 modificaciones conteste con una eficiente utilización de los recursos de la Sociedad del
4 Estado para el logro de sus fines, en razón de los nuevos desafíos y proyectos tenidos en
5 mira por el Estado Nacional y el rol que Educ.ar S.E. tiene en los mismos. Por otra parte,
6 al momento de evaluar estas modificaciones, se ha considerado el incremento de la
7 actividad de la Sociedad en cuestiones que resultan conexas y complementarias al
8 objeto social, el cual quedará redactado de la siguiente forma. **Artículo 5. La sociedad**
9 **tiene por objeto exclusivo realizar las siguientes actividades: (1) la elaboración,**
10 **desarrollo, contratación y administración de contenidos del "Portal Educativo"**
11 **creado en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN identificado bajo**
12 **el dominio "EDUC.AR", o bajo aquel otro dominio que pueda reemplazarlo en el**
13 **futuro, como así también, los contenidos de todo otro sitio web conexo o accesorio a**
14 **dicho "Portal Educativo" en el ámbito municipal, provincial, nacional, regional y/o**
15 **internacional; (2) la fijación de la política de contenidos de dicho Portal Educativo,**
16 **mediante la calificación y evaluación de contenidos propios y de terceros que sean**
17 **incluidos en el mismo, de acuerdo a los lineamientos respectivos que apruebe el**
18 **Directorio; (3) la generación, directa o indirectamente, por sí o por medio de terceros**
19 **con o sin aporte de capital privado, de los medios, instrumentos, contrataciones,**
20 **asociaciones o todo tipo de mecanismos idóneos que permitan de manera gradual**
21 **cooperar, supervisar o liderar el desarrollo de proyectos nacionales o provinciales que**
22 **apoyen la integración de escuelas e institutos a la Sociedad de la Información,**
23 **pudiendo a tal fin: a) establecer redes de comunicación entre los establecimientos**
24 **educativos, los docentes y a los alumnos con el "Portal Educativo", (b) asesorar y**
25 **prestar servicios al Ministerio de Educación, así como también, a otras entidades**



gubernamentales a no gubernamentales en todo lo relacionado al equipamiento del conjunto de dichos establecimientos, incluyendo cuestiones tales como su infraestructura y la correspondiente gestión asegurando su mantenimiento y permanente renovación tecnológica, a fin de permitir el mejor uso posible del "Portal Educativo" en la educación argentina; (4) la realización de todas las actividades tendientes a la operación, administración y desarrollo integral del Portal Educativo, incluyendo la instalación, operación, desarrollo, mantenimiento e implementación de todo tipo de redes de comunicación alámbrica o inalámbrica. La Sociedad podrá llevar a cabo todas las actividades anexas, accesorias y complementarias a su objeto social, incluyendo, a título ejemplificativo, el ofrecimiento de herramientas de aprendizaje interactivo con el fin de complementar los programas ministeriales de estudio; así como implementar talleres de reciclado de hardware proveniente de donaciones; prestación de servicios denominados "e-learning" y capacitación presencial. Para cumplir su objeto la Sociedad podrá: (a) asociarse con personas de existencia visible o jurídica, patrocinando, estimulando y brindando sustento y/o promoción de actividades culturales, brindando o adquiriendo auspicios o publicidad de todo tipo y/o concretar convenios de colaboración empresaria de locación, y concesión de obra, de suministro y de locación de servicios y todo otro contrato a título oneroso o gratuito; b) crear, desarrollar, administrar y/o transmitir programas con contenidos educativos, científicos y/o culturales a través de operación directa de una o varias señales televisivas propias o de terceros, o de cualquier otro tipo, forma o medio de transporte de contenidos audiovisuales a crearse, o bien emitir a través de canales de televisión públicos o privados, de aire, de cable o satelitales; c) realizar producciones propias y coproducciones de programas televisivos y multimediales en asociación con productores locales y del exterior, cuyos contenidos deberán ser de

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Escribanía General del Gobierno de la Nación

1 *naturaleza educativa y/o cultural; d) capacitar y actualizar a docentes, en*
2 *coordinación con el Ministerio de Educación; e) intercambiar información y*
3 *materiales educativos, científicos y culturales con instituciones, organismos, canales*
4 *de televisión educativa del país o del exterior; f) desarrollar innovaciones*
5 *tecnológicas y educativas combinando interactivamente las posibilidades de internet*
6 *y de la televisión educativo en beneficio de la calidad de la educación argentina; g)*
7 *adquirir por compra, donación o cualquier otro título, bienes inmuebles, muebles,*
8 *semovientes, instalaciones y toda otra clase de derechos, así como también celebrar*
9 *locaciones u otro tipo de contrataos sobre bienes muebles o inmuebles, como*
10 *mandataria a título gratuito u oneroso, en la realización, construcción y modificación*
11 *de inmuebles de terceros, adquisición de bienes muebles y asistencia técnica en*
12 *proyectos inmobiliarios destinados a actividades educativas, culturales,*
13 *conmemorativas que le encomiende cualquier institución estatal; (h) celebrar todo*
14 *tipo de contratos relativos a los derechos de propiedad intelectual de su propiedad y*
15 *al ejercicio de representaciones, mandatos, depósitos por cuenta de terceras*
16 *personas físicas o jurídicas; (i) invertir sus fondos y recursos en la REPÚBLICA*
17 *ARGENTINA, dentro de los límites y con sujeción a las leyes y reglamentaciones*
18 *aplicables a la Sociedad, salvo excepción debidamente fundada por resolución de*
19 *Directorio; (j) otorgar préstamos, financiamiento y /o culturales, artísticos y*
20 *tecnológicos, y otorgar y solicitar todo tipo de garantías personales o reales con ese*
21 *fin; con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades*
22 *Financieras y otras por las que se requiera el concurso del ahorro público; (k) con el*
23 *fin de encontrar los soportes y /o mecanismos que permitan el financiamiento*
24 *genuino de los fondos necesarios para cumplir con el objeto social, la sociedad podrá*
25 *prestar servicios teleinformáticos mediante todos los medios disponibles existente o*



*a crearse en sistemas informáticos y teleinformáticos, con o sin intervención de
sonido e imágenes de telecomunicaciones, intranet y análogos o similares creados o
a crearse en el futuro, a fin de proveer información , servicios, publicidad,
intercambio de datos y de todo tipo de información., entre personas físicas o jurídicas
dentro del territorio nacional o en el exterior; l) brindar servicios de estudios,
proyectos, asesoramientos, dictámenes y asistencia técnica y cultural, difundir
artículos y noticias, gestión de ofertas y demandas culturales, educativas, artísticas y
tecnológicas y cualquier tipo de información, todo ello por sí o con la correspondiente
intervención de los profesionales habilitados o sus autores, para su emisión cuando
corresponda y además la prestación de todos los servicios detallados por medios
gráficos, televisivos, radiales, satelitales o pre cualquier otro medio de difusión; m) la
organización, implementación y realización de actividades de producción y emisión
de programas de televisión cultural, educativa y multimedial destinados a fortalecer
y complementar las políticas nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de
la educación y la cultura, bajo nombre a definir por el Directorio, en el ámbito y en
consonancia con los lineamientos que expresamente fije el Ministerio de Educación;
n) generar, directa o indirectamente, por sí o por medio de terceros con o sin aporte
de capital privados, los medios, instrumentos, contrataciones, asociaciones o todo
tipo de mecanismos idóneos que permitan la organización, implementación y
realización de actividades de producción, edición y difusión de contenidos culturales
o educativos por medios satelitales, electrónicos, gráficos, libros revistas o cualquier
otro tipo de exposición de contenidos educativos o culturales, destinados a fortalecer
y completar las políticas nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la
educación y la cultura, en el ámbito y en consonancia con los lineamientos que
expresamente fije el Ministerio de Educación. A tal fin, la sociedad tiene plena*

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Escribanía General del Gobierno de la Nación

1 capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos
2 aquellos actos que no le resulten prohibidos por las leyes, este estatuto y los decretos
3 NO. 311/00, 383/00 y No. 533/2005 y res. No. 441/00 MECyT y aquellos que se dicten
4 en el futuro, así como también tramitar ante las autoridades u organismos nacionales,
5 provinciales, regionales o locales las exenciones de orden impositivo que le
6 correspondan, en el marco de su objeto social. Luego de una breve deliberación la
7 Asamblea decide aprobar la modificación del artículo 5 del estatuto según la redacción
8 propuesta por el Sr. Gerente General... El Señor Ministro de Educación, Prof. Alberto
9 Sileoni, firma la presente acta en su calidad de representante del único accionista, el
10 Estado Nacional. Así mismo, firman los Señores Directores y los síndicos designados en
11 este acto, así como también el Señor Auditor Interno. No habiendo más asuntos para
12 tratar, el señor Ministro procede al cierre del Acta de la Asamblea, siendo las 12:30hs.
13 Hay trece firmas ilegibles.-" **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y**
14 **EXTRAORDINARIA NRO. 28** En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de
15 julio de dos mil diecisiete, siendo las quince horas, en la sede del Ministerio de
16 Educación y Deportes, sito en la calle Pizzurno 935, Ciudad de Buenos Aires, se
17 encuentran presentes los Sres. Directores de la sociedad, Sra. María Victoria Bossi y Sr.
18 Félix Lacroze, así como el señor Dr. OSCAR MIGUEL MALAMUD DNI 17.362.920 en
19 representación del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES, en virtud de la Resolución.
20 -2017-2840-APN de ese Ministerio. En el referido carácter y en virtud del art. 4º del
21 Estatuto Social, se encuentra en ejercicio de los derechos del Estado Nacional, único
22 accionista de Educ.ar Sociedad del Estado. Se encuentran presentes también los
23 integrantes de la Comisión Fiscalizadora, Sres. Héctor Horacio Canaveri. Orlando Pelaya
24 y Héctor Oscar Ivancich, el Auditor Interno, Cdor. Horacio Molina y el Gerente General,
25 Lic. Guillermo Fretes. Se deja constancia que no se ha efectuado la convocatoria en el



Boletín Oficial atento a que la asamblea reviste el carácter de unánime, por
encontrarse presentes los recaudos previstos en el art. 237 de la ley General de
Sociedades, en concordancia con el artículo 16 del Estatuto Social. En vista de la
ausencia del Sr. Presidente del Directorio, la Sra. María Victoria Bossi, de conformidad
con lo prescripto por el art. 242 de la Ley General de Sociedades, propone que la
Asamblea sea presidida por el Lic. Guillermo Fretes. La moción resulta aprobada.
Abierto el acto, presidido por el Lic. Guillermo Fretes, se inicia el tratamiento del Orden
del Día que fuera aprobado por Actas de Directorio Nros. 126 y 127... Seguidamente se
inicia el tratamiento del octavo punto del Orden del día que fuera aprobado por el
Directorio en el Acta Nro. 126 convocando a Asamblea General Extraordinaria, que
consiste en la consideración de la modificación del Estatuto Social de Educ.ar S.E. El
Presidente explica los motivos por los cuales se decide dar tratamiento a la
modificación del Estatuto y a la ampliación del objeto social. En tal sentido informa que
de acuerdo con el análisis jurídicos realizado por los profesionales de la Sociedad del
Estado y tomando en consideración las reuniones y opiniones vertidas por las diferentes
Direcciones, se hace necesario la modificación del objeto social de la Sociedad. Esta
modificación es conteste con una eficiente utilización del os recursos de la sociedad del
Estado para el logro de sus fines, en razón de los nuevos desafíos y proyectos tenidos en
mira por el Estado Nacional y el rol que Educ.ar S.E. tiene en los mismos. Por otra parte,
al momento de evaluar estas modificaciones, se ha considerado el incremento de la
actividad de la Sociedad en cuestiones que resultan conexas y complementarias al
objeto social.- Por otra parte, se faculta al Directorio a crear un Comité Ejecutivo
integrado por Directores u otros Comités de Directorio, lo que dará a la Sociedad de un
mayor dinamismo en su funcionamiento. En consecuencia, el artículo 5 quedará
redactado de la siguiente manera: **“Artículo 5° La Sociedad tiene por objeto exclusivo**

Escribanía General del Gobierno de la Nación

1 **realizar las siguientes actividades: (1) la elaboración, desarrollo, contratación y**
2 **administración de contenidos del "Portal Educativo" creado en el ámbito del**
3 **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACION identificado bajo el dominio**
4 **"EDUC. AR", o bajo aquel otro dominio que pueda reemplazarlo en el futuro, como**
5 **así también los contenidos de todo otro sitio web conexo o accesorio a dicho "Portal**
6 **Educativo" en el ámbito municipal, provincial, nacional, regional y/o internacional;**
7 **(2) la fijación de la política de contenidos de dicho Portal Educativo, mediante la**
8 **calificación y evaluación de contenidos propios y de terceros que sean incluidos en el**
9 **mismo, de acuerdo a los lineamientos respectivos que apruebe el Directorio; (3) la**
10 **generación, directa o indirectamente, por sí o por medio de terceros con o sin aporte**
11 **de capital privado, de los medios, instrumentos, contrataciones, asociaciones o todo**
12 **tipo de mecanismos idóneos que permitan de manera gradual cooperar, supervisar o**
13 **liderar el desarrollo de proyectos provinciales, nacionales o internacionales que**
14 **apoyen la integración de escuelas e institutos a la Sociedad de la Información,**
15 **pudiendo a tal fin: a) establecer redes de comunicación entre los establecimientos**
16 **educativos, los docentes y los alumnos, b) asesorar y prestar servicios al Ministerio de**
17 **Educación y Deportes de la Nación, así como también a otras entidades**
18 **gubernamentales o no gubernamentales, nacionales, internacionales o extranjeras,**
19 **en todo lo relacionado al desarrollo de software y equipamiento de dichos**
20 **establecimientos, incluyendo cuestiones tales como su infraestructura tecnológica y**
21 **la correspondiente gestión, asegurando su mantenimiento y permanente renovación;**
22 **(4) la realización de todas las actividades tendientes a la operación, administración y**
23 **desarrollo integral de una red de conectividad, incluyendo la instalación, operación,**
24 **desarrollo, mantenimiento e implementación de todo tipo de redes de comunicación**
25 **alámbrica o inalámbrica; (5) el asesoramiento, prestación de servicios y gestión de**



proyectos de carácter formativo –prioritariamente proyectos con base tecnológica o digital- para otras entidades gubernamentales o no gubernamentales, e incluso por iniciativa propia de la Sociedad. La Sociedad podrá llevar a cabo todas las actividades anexas, accesorias y complementarias a su objeto social, incluyendo, a título ejemplificativo: i) el ofrecimiento de herramientas de aprendizaje interactivo con el fin de complementar los programas ministeriales de estudio, tales como la distribución de netbooks u otros dispositivos de base tecnológica para la escuela, los alumnos y/o docentes, institutos de formación docente u otros ámbitos de aprendizaje, capacitación o formación; ii) la creación de espacios dentro o fuera del ámbito escolar de fomento a la innovación, nuevas tecnologías y emprendedurismo que complementen la educación; iii) la prestación de servicios de capacitación presencial y a distancia, incluyendo los denominados servicios “e-learning”; iv) el ofrecimiento de sistemas de gestión escolar que faciliten la administración escolar y el seguimiento del alumno por medio de la digitalización de documentos y datos, y la realización de trámites on-line. Para cumplir su objeto, la Sociedad podrá: (a) asociarse con personas de existencia visible o jurídica, patrocinando, estimulando y brindando sustento y/o promoción de actividades educativas y culturales, brindando o adquiriendo auspicios o publicidad de todo tipo y/o concertar convenios de colaboración empresarial, de contrato y concesión de obra, de suministro y de locación de servicios y todo otro contrato a título oneroso o gratuito; b) crear, desarrollar y transmitir programas y/o talleres con contenidos educativos, científicos y formativos en general a través de distintos medios existentes a su momento, como ser la operación directa de una señal televisiva, o bien emitir a través de canales de televisión públicos o privados, de aire, de cable, satelitales o web; c) realizar producciones propias y coproducciones de programas televisivos y multimediales en

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Escribanía General del Gobierno de la Nación

1 asociación con productores locales y del exterior, cuyos contenidos deberán ser de
2 naturaleza educativa y/o cultural; d) capacitar y actualizar a docentes, en
3 coordinación con el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación; e) intercambiar
4 información y materiales educativos, científicos y culturales con instituciones,
5 organismos y canales de televisión educativa del país o del exterior; f) desarrollar
6 innovaciones tecnológicas y educativas combinando interactivamente las
7 posibilidades de internet, de la televisión o cualquier otro medio actual o futuro en
8 beneficio de la calidad de la educación argentina principalmente, aunque
9 permitiendo la participación directa o indirecta de la Sociedad en la educación de
10 otros países; g) adquirir por compra, donación o cualquier otro título, bienes
11 inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda otra clase de derechos; así
12 como también celebrar locaciones u otro tipo de contratos sobre bienes muebles o
13 inmuebles; h) celebrar todo tipo de contratos relativos a los derechos de propiedad
14 intelectual de su propiedad y al ejercicio de representaciones, mandatos, depósitos
15 por cuenta de terceras personas físicas o jurídicas; i) invertir sus fondos y recursos en
16 la REPÚBLICA ARGENTINA, dentro de los límites y con sujeción a las leyes y
17 reglamentaciones aplicables a la Sociedad, salvo excepción debidamente fundada
18 por resolución del Directorio; j) otorgar préstamos, financiamiento y/o créditos, con o
19 sin garantía real o personal, constituir fideicomisos o fondos fiduciarios
20 presupuestarios o extrapresupuestarios para incentivar y respaldar proyectos
21 educativos, culturales, deportivos, artísticos, tecnológicos y formativos en general y
22 otorgar y solicitar todo tipo de garantías personales o reales con ese fin, con
23 excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u
24 otras por las que se requiera el concurso del ahorro público; k) con el fin de encontrar
25 los soportes y/o mecanismos que permitan el financiamiento genuino de los fondos



*necesarios para cumplir con el objeto social, la Sociedad podrá prestar servicios
teleinformáticos mediante todos los medios disponibles existentes o a crearse en
sistemas informáticos y teleinformáticos, con o sin intervención de sonido e
imágenes, de telecomunicaciones, intranet y análogos o similares, creados o a
crearse en el futuro, a fin de proveer información, servicios, publicidad, intercambio
de datos y de todo tipo de información, entre personas físicas o jurídicas dentro del
territorio nacional o en el exterior; l) brindar servicios de estudios, proyectos,
asesoramientos, dictámenes y asistencia técnica y cultural; difundir artículos y
noticias, gestión de ofertas y demandas culturales, educativas, artísticas y
tecnológicas y cualquier tipo de información, todo ello por sí o con la correspondiente
intervención de los profesionales habilitados o sus autores para su emisión cuando
corresponda y, además, la prestación de todos los servicios detallados por medios
gráficos, televisivos, radiales o por cualquier otro medio de difusión; m) ofrecer
capacitación y soporte técnico para el correcto uso de las herramientas de
aprendizaje interactivo, n) organizar, implementar y realizar actividades de
producción y emisión de programas de televisión cultural, educativa y multimedial
destinados a fortalecer y complementar las políticas nacionales de equidad y
mejoramiento de la calidad de la educación y la cultura, bajo nombre a definir por el
Directorio, en el ámbito y en consonancia con los lineamientos que expresamente fije
el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación; ñ) generar, directa o
indirectamente, por sí o por medio de terceros, con o sin aporte de capital privado,
los medios, instrumentos, contrataciones, asociaciones o todo tipo de mecanismos
idóneos que permitan la organización, implementación y realización de actividades
de producción, edición y difusión de contenidos culturales o educativos por medios
gráficos y digitales, libros revistas o cualquier otro tipo de exposición gráfica de*

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

TESTAMENTO
CARLOS M. D'ALESSO
ESCRIBANO GENERAL
DEL GOBIERNO
DE LA NACION



T005609

Escribanía General del Gobierno de la Nación

1 **contenidos educativos o culturales, destinados a fortalecer y complementar las**
2 **políticas nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación y la**
3 **cultura, en el ámbito y en consonancia con los lineamientos que expresamente fije el**
4 **Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. A tal fin, la Sociedad tiene plena**
5 **capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos**
6 **aquellos actos que no le resulten prohibidos por las leyes, este Estatuto y los Decretos**
7 **N° 311/00, 383/00, 533/2005 y Res. N° 441/00 MECyT, y aquellos que se dicten en el**
8 **futuro; así como también tramitar ante las autoridades u organismos nacionales,**
9 **provinciales, regionales o locales, las exenciones de orden impositivo que le**
10 **correspondan, en el marco de su objeto social.” Y el artículo 13 tendrá la siguiente**
11 **redacción: “Artículo 13°. El Directorio podrá designar un Gerente General, quien**
12 **tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad, quedando**
13 **especialmente habilitado para firmar los Convenios que la Sociedad celebre con el**
14 **Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. El Directorio reglamentará las**
15 **funciones y competencias que se deleguen en el Gerente General. También podrá**
16 **disponer, si lo considera conveniente y necesario, la creación e integración de un**
17 **Comité Ejecutivo integrado por Directores, o de otros Comités de Directorio, fijar el**
18 **número de sus miembros, las funciones y límites de su actuación dentro de las**
19 **facultades que le otorga este Estatuto y dictar su reglamento interno.” Luego de una**
20 **breve deliberación, la Asamblea decide aprobar la modificación de los artículos 5 y 13**
21 **del Estatuto, según la redacción propuesta por el Sr. Gerente General. ... No habiendo**
22 **más asuntos que considerar, se levanta la reunión con lectura y firma del acta por el**
23 **señor Presidente y el representante del accionista designado por la Asamblea, Dr. Oscar**
24 **Miguel Malamud, los señores Directores y los Síndicos presentes en este acto,**
25 **procediendo al cierre del Acta de esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria,**



siendo las 15.30 horas. Hay dos firmas ilegibles.-" **ES COPIA FIEL** de las partes 26
pertinentes de las Actas citadas, que quedan protocolizadas al folio 2614, del Registro 27
Notarial del Estado Nacional, doy fe. **TERCERO: PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION** Y el 28
compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: que da por elevada a 29
escritura pública el acta transcripta y confiere Poder Especial y Autorización al señor 30
Jean Paul ITURRASPE, con Documento Nacional de Identidad 18.887.957 y/o a la señora 31
Karina BALIAN BENLIAN, con Documento Nacional de Identidad 93.779.614, y/o a las 32
personas que ellos designen, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias que 33
sean necesarias para obtener la inscripción de la designación de autoridades en la 34
Inspección General de Justicia, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a 35
la presente, firmar escrituras rectificatorias y/o aclaratorias, realizar las publicaciones 36
de ley y retirar la documentación inscripta, pudiendo realizar cuantos más actos, 37
gestiones y diligencias fueren menester para el desempeño del presente mandato, que 38
los comparecientes otorgan con las facultades más amplias, ya que las 39
precedentemente enumeradas son enunciativas y no limitativas. **VII) CUMPLIMIENTO** 40
RESOLUCIÓN GENERAL número 2/2012 de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA: El 41
Doctor Alejandro Oscar FINOCCHIARO declara bajo juramento ser Persona Expuesta 42
Políticamente en los términos del artículo Segundo, inciso f), de la Resolución de la 43
Unidad de Información Financiera (U.I.F.) número 134/2018, sobre cuyos alcances ha 44
sido debidamente impuesto.- **SE DEJA CONSTANCIA** que esta escritura se ha redactado 45
en un todo de conformidad con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 46
05 de agosto de 2013, el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número 47
28 de fecha 05 de julio de 2017, y el Acta General Ordinaria y Extraordinaria número 48
33, de fecha 20 de septiembre de 2019 y asimismo a las indicaciones suministradas por 49
el compareciente.-**REPRESENTACIÓN:** La representación invocada por el Doctor 50

TESTIMONIO



T005610

Escribanía General del Gobierno de la Nación

1 Alejandro Oscar FINOCCHIARO, en su carácter de Presidente de EDUC.AR Sociedad del
2 Estado (EDUC.AR. S.E.) se acredita con: a) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional
3 número 807 de fecha 5 de septiembre de 2018, que lo designa en el cargo de Ministro
4 de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; b) Escritura de Constitución de la
5 Sociedad, otorgada con fecha 1° de junio de 2000, al folio 422, en este mismo Registro,
6 la que fue inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de julio de 2000, bajo el
7 número 9731 del Libro 11, Tomo de Sociedades por Acciones; c) Acta de Asamblea
8 General Ordinaria número 29, de fecha 29 de septiembre de 2017, que obra a fojas 83
9 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado por la Inspección General de
10 Justicia con fecha 14 de julio de 2000, bajo el número 56243-00, por la cual se designa
11 al compareciente Presidente de la Sociedad; d) Acta de Asamblea General
12 Extraordinaria, de fecha 05 de agosto de 2013, obrante a fojas 55/58 del Libro de Actas
13 de Asamblea número 1, rubricado por la Inspección General de Justicia el 14 de julio de
14 2000, bajo el número 56243-00, donde se modificaron los Artículos del Estatuto de la
15 Sociedad citados; e) Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número 28,
16 de fecha 05 de julio de 2017, obrante a fojas 75/82 del Libro de Actas de Asamblea
17 número 1, rubricado por la Inspección General de Justicia el 14 de julio de 2000, bajo el
18 número 56243-00, donde se modificaron los Artículos del Estatuto de la Sociedad
19 citados; y e) Acta general Ordinaria y Extraordinaria número 33, de fecha 20 de
20 septiembre de 2019, que obra a fojas 99/127 del Libro de Actas de Asamblea número
21 1, rubricado por la Inspección General de Justicia el 14 de julio de 2000, bajo el número
22 56243-00, que dispone el presente otorgamiento. La documentación relacionada en el
23 punto c), en copia autenticada obra agregada a la escritura otorgada en este mismo
24 Registro al folio 5163, Protocolo año 2017; y la relacionada en los puntos a), d), y e) en
25 copia autenticada agrego a la presente LEO al compareciente que la otorga y firma



ante mí, doy fe.- **ALEJANDRO OSCAR FINOCCHIARO.-** Ante mí: **CARLOS MARCELO D'ALESSIO.-** Hay un sello: **CARLOS M. D'ALESSIO – ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.**-----

-----**CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos catorce del Registro Notarial del Estado Nacional, a mi cargo.- Para **EDUC.AR. SOCIEDAD DEL ESTADO (EDUC.AR S.E.)** expido el presente Primer Testimonio en ocho fojas numeradas del T005603 al T005610 correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50